



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5788-HCD-2022** –
DESPACHO N° 07 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **5788-HCD-2022**; Ref. a: Sol. Declaración de Interés Cultural, Educativo y Municipal la Campaña por el "Mes del Compostaje"; y

CONSIDERANDO

Que la alta tasa de generación de residuos en el mundo es una de las grandes problemáticas ambientales de la actualidad;

Que según el último informe del Banco Mundial en el planeta se generan más de 2000 millones de toneladas anuales de residuos, y se prevé que para el 2050 esa cifra incrementará en un 70% llegando a los 3400 millones de toneladas anuales;

Que de la totalidad de los residuos generados en el mundo solo un 13% es reciclado y el 5% compostado, lo que quiere decir que el restante 82% es descartado en rellenos sanitarios, basurales, cuerpos de agua, etc.;

Que según el último estudio de caracterización de residuos realizado en la Municipalidad de Berazategui, el 42% de los residuos domiciliarios son residuos orgánicos que podrían ser reducidos mediante procesos biológicos como lo es el compostaje;

Que otro de los grandes problemas ambientales a escala mundial es la desertificación, que en Argentina afecta al 81,5% de las tierras;

Que la desertificación es consecuencia de la creciente presión ambiental que se ejerce sobre los suelos tanto con fines productivos, como por incendios, desarrollos urbanos y un inadecuado manejo de los cultivos y los recursos hídricos;

Que cuando una porción de suelo pierde nutrientes y estructura, se ve afectada su capacidad productiva y los servicios ecosistémicos que brinda, como la infiltración de agua, reciclado de nutrientes, mantenimiento de la diversidad biológica, entre otros;

Que las técnicas del Compostaje vienen a dar solución a gran parte de estas problemáticas, permitiendo convertir los residuos orgánicos en abono orgánico y devolviendo al suelo los nutrientes presentes en los residuos orgánicos;

Que el compost constituye una fuente de materia orgánica para el suelo aportando humedad, aire y nutrientes, permitiendo mantener la fertilidad del suelo, su capacidad productiva, su capacidad de infiltración de agua, el reciclado de nutrientes, etc.;

Que las técnicas de compostaje domiciliarias y comunitarias son económicamente viables e implican escasa tecnología y mínima capacitación, lo cual favorece su amplia difusión en hogares, barrios, instituciones, etc.;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adherir a la Campaña "Mes del Compostaje", a los efectos de dar amplia difusión y capacitación en la promoción e implementación del compostaje para ser realizado en cada hogar y en cada barrio como una acción para el cuidado de la "Casa Común".-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6167

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Cultural, Educativo y Municipal la Campaña "Mes del Compostaje", cuya jornada principal se desarrollará el día 22 de Marzo de 2022 en el Complejo Municipal "Los Privilegiados".-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 5788-HCD-2022.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires; a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D. : **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
17/03/2022